



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 385-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 ABR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 053-2015-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 11 de Marzo de 2015, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción; el Informe N° 601-2015-GRC/GRI-OC de fecha 12 de Marzo de 2015, del Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe No. 066-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 19 de Marzo de 2015, emitido por la profesional de la Oficina de Logística; el Informe N° 117-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 19 de Marzo de 2015 del Jefe de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 475-2015-GRC/GA/OL de fecha 19 de Marzo de 2015 del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 071-2015-GRC/GR-OC-BRG de fecha 24 de Marzo de 2015 de la profesional de la Oficina de Construcción; el Informe N° 735-2015-GRC/GRI-OC de fecha 24 de Marzo de 2015 del Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 406-2015-GRC/GRI de fecha 25 de Marzo 2015 de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 623-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de Marzo de 2015 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 756-2015-REGIÓN CALLAO/GRPPAT de fecha 31 de Marzo de 2015 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 079-2015-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 06 de Abril de 2015 de la profesional de la Oficina de Construcción; el Informe N° 855-2015-GRC/GRI-OC de fecha 07 de Abril de 2015 del Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 030-2015-GRC/GRI/MSM de fecha 09 de Abril de 2015 del Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 246-2015-GRC/GRI de fecha 14 de abril de 2015 emitido por la Gerente Regional de Infraestructura y;

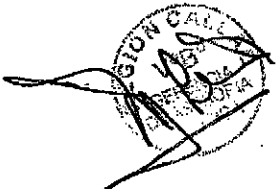


CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 053-2015-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 11 de Marzo de 2015, la profesional de la Oficina de Construcción remite los Términos de Referencia elaborados para la contratación de Servicio de la Supervisión del Estudio de Factibilidad del PIP: "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Mediana Complejidad Hospitalaria en el Callao, con énfasis en la Capacidad Resolutiva del Hospital San José Callao de la Dirección Regional del Callao-Región Callao", con código SNIP 52532, los que ascienden a la suma S/98,176.00 (Noventa y ocho mil ciento setenta y seis con 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de ley, a fin de que se determine su valor referencial;

Que, mediante Informe N° 066-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 19 de Marzo de 2015, la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, remite el Estudio de posibilidades que ofrece el mercado, y concluye que el Valor Referencial para la contratación de Servicio de la Supervisión del Estudio de Factibilidad: "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Mediana Complejidad Hospitalaria en el Callao, con énfasis en la Capacidad Resolutiva del Hospital San José Callao de la Dirección Regional del Callao-Región Callao", es de S/98,176.00 (Noventa y ocho mil ciento setenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), que incluyen impuestos y gastos que corresponden de Ley;

Que, mediante Informes N° 117-2015-GRC/GA-OL-UVR y N° 475-2015-GRC/GA-OL, la Jefatura de la Unidad de Valor Referencial y la Oficina de Logística respectivamente, remiten el Informe que establece el valor referencial, y mediante Informe N° 071-2015-GRC/GRI-OC-BRG la profesional de la Oficina de Construcción, solicita se remita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que se otorgue la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario;



**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trabajo, Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mediante Memorandum N° 406-2015-GRC/GRI, se solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal, la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del Servicio de la Supervisión del Estudio de Factibilidad: "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Mediana Complejidad Hospitalaria en el Callao, con énfasis en la Capacidad Resolutiva del Hospital San José Callao de la Dirección Regional del Callao-Región Callao";

Que, mediante Informe N° 079-2015-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 06 de Abril de 2015, la profesional de la Oficina de Construcción solicita la aprobación de los términos de referencia y Expediente de Contratación del Servicio de la Supervisión del Estudio de Factibilidad: "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Mediana Complejidad Hospitalaria en el Callao, con énfasis en la Capacidad Resolutiva del Hospital San José Callao de la Dirección Regional del Callao-Región Callao", indicando que el servicio corresponde a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva a Suma Alzada, por un valor referencial ascendente a S/.98,176.00 incluidos los impuestos de ley y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;



Que, mediante Informe N° 855-2015-GRC/GRI-OC de fecha 07 de Abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se emita la correspondiente Resolución de aprobación de los Términos de Referencia y del Expediente de Contratación para la Supervisión del Estudio de Factibilidad: "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Mediana Complejidad Hospitalaria en el Callao, con énfasis en la Capacidad Resolutiva del Hospital San José Callao de la Dirección Regional del Callao-Región Callao";



Que, mediante Memorandum N° 756-2015-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 623-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorgó la Certificación del Crédito Presupuestario para contratar la Supervisión del Estudio de Factibilidad: "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Mediana Complejidad Hospitalaria en el Callao, con énfasis en la Capacidad Resolutiva del Hospital San José Callao de la Dirección Regional del Callao-Región Callao", con cargo a la siguiente estructura funcional programática:

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

APNP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000013	03	006	0008	00001	0005930	0035

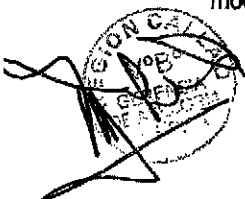
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	6	8	1	4	3	98,176



Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, señala que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que aquel incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizar y la formula de reajuste de ser el caso;



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Oficina de Organización, Planeamiento, Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley modificado por el Decreto Supremo No. 080-2014-EF modificado por el DS No. 080-2014-EF, que indica:

"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios.

Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación.

En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computa desde la aprobación del expediente de contratación.

La fecha de aprobación del expediente de contratación debe ser consignada en las Bases";

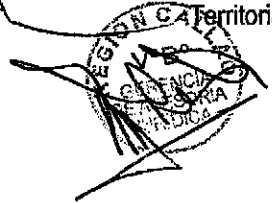
Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante el informe del visto el asesor legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, encuentra procedente aprobar el Expediente de Contratación y los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio Consultoría para la Supervisión del Estudio de Factibilidad del PIP: Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Mediana Complejidad Hospitalaria en el Callao, con énfasis en la Capacidad Resolutiva del Hospital San José Callao de la Dirección Regional del Callao-Región Callao", proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad del presente año;

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita se continúe con el trámite de aprobación del Expediente de Contratación y los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio Consultoría indicado;

Que, el numeral 22 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 00016 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Logística, Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio de Factibilidad del PIP: "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Mediana Complejidad Hospitalaria en el Callao, con énfasis en la Capacidad Resolutiva del Hospital San José Callao de la Dirección Regional del Callao-Región Callao", cuyo valor referencial asciende a S/98,176.00 (Noventa y Ocho Mil Ciento Setenta y Seis 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva y bajo el sistema de Suma Alzada.



SEGUNDO.- PRECISAR que mediante Memorandum N° 756-2015-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 623-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorgó la Certificación del Crédito Presupuestario, con cargo a la siguiente estructura funcional programática:



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

APNP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000013	03	006	0008	00001	0005930	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	6	8	1	4	3	98,176

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional

